

RESOLUCIÓN EXENTA N°

MATERIA: Aprueba convenio con AGENCIA DEL CINE Y EL AUDIOVISUAL DEL URUGUAY (ACAU)

VISTOS:

Lo dispuesto en el inciso sexto del numeral 12 del Art. 19 de la Constitución Política de la República; los artículos 12 y 14 bis de la Ley N°18.838, que crea el Consejo Nacional de Televisión; la Resolución N° 7 que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma De Razón de La Contraloría General de La República de 2019 y el Decreto Supremo N°16, de fecha 03 de abril de 2023, del Ministerio Secretaría General de Gobierno; y,

CONSIDERANDO:

- a) Que, el Consejo Nacional de Televisión, en adelante CNTV, es un organismo autónomo cuya función esencial es velar por el correcto funcionamiento de los servicios de televisión.
- b) Que, dentro de las funciones y atribuciones que le confiere la Ley 18.838, el CNTV promueve y financia la producción y difusión de programas de alto nivel cultural, de interés nacional, regional, local o comunitario, y de contenido educativo que propendan a la difusión de los valores cívicos y democráticos o que promueva la diversidad en los contenidos y reflejen la conformación plural de la sociedad.
- c) Que, a mayor abundamiento, uno de los objetivos de este Consejo es la de promover, financiar o subsidiar la producción de programas de alto nivel artístico, técnico y creativo, y que promuevan la diversidad en los contenidos televisivos. La adjudicación del Fondo se realiza a través de un concurso público abierto en el que resultan ganadores los programas mejor evaluados y que generan mayor interés entre el público nacional e internacional, así determinado por los miembros del Consejo. La obtención del Fondo, por tanto, no sólo es la entrega de los recursos, sino es un reconocimiento y un "sello de calidad" de los proyectos que comenzarán su desarrollo como serie de TV. En 30 años, el CNTV ha permitido la realización de programas emblemáticos y muy destacados de la televisión chilena que han llegado también al mercado internacionales e importantes premios y reconocimientos.
- d) Que, La ACAU se encuentra abocada a la organización del evento "Ventana Sur", a realizarse por primera vez en Uruguay, en la primera semana de diciembre del corriente año, en virtud de un acuerdo alcanzado con el Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales de Argentina (INCAA) y el Marché du Film del Festival de Cannes de Francia.

Ventana Sur es un Mercado de contenidos audiovisuales que reúne a compradores y vendedores, además de ofrecer espacios de crecimiento y capacitación para los productores del cono sur de América, el cual se desarrolla cada año, con su primera edición realizada en Montevideo, Uruguay en 2024.

- e) Que, con fecha 4 de diciembre de 2024 CNTV y la AGENCIA DEL CINE Y EL AUDIOVISUAL DEL URUGUAY (ACAU) celebraron un convenio de colaboración para asegurar que las series ganadoras del Fondo CNTV de cada año, contarán con una acreditación automática para el espacio de industria "Latam Series Market".

RESUELVO

1. **APRUEBES** el contrato celebrado entre CNTV y la AGENCIA DEL CINE Y EL AUDIOVISUAL DEL URUGUAY (ACAU) cuyo contenido es del siguiente tenor:



CONVENIO DE COLABORACIÓN
AGENCIA DEL CINE Y EL AUDIOVISUAL DEL URUGUAY (ACAU)
Y
CONSEJO NACIONAL DE TELEVISIÓN, CHILE (CNTV Chile)

A los 4 días del mes de diciembre de 2024; **por una parte**: la Agencia del Cine y el Audiovisual del Uruguay, representada en este acto por el Dr. Facundo Ponce de León en su calidad de Presidente, con domicilio en Avda. Italia 6201 (Parque Tecnológico del LATU – Edificio “Los Nogales”), Montevideo, y electrónico en presidencia@acau.gub.uy (en adelante, “ACAU”); **por otra parte**: Consejo Nacional de Televisión (CNTV Chile), representado por su Presidente, don Mauricio Alberto Muñoz Gutiérrez, cédula nacional de identidad N° 10.669.713-2, con domicilio en Mar del Plata 2147, comuna de Providencia, Región Metropolitana, Chile, y electrónico mmunoz@cntv.cl (en adelante, “CNTV”), convienen en celebrar el presente convenio:

PRIMERO. Antecedentes

La ACAU se encuentra abocada a la organización del evento “Ventana Sur”, a realizarse por primera vez en Uruguay, en la primera semana de diciembre del corriente año, en virtud de un acuerdo alcanzado con el Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales de Argentina (INCAA) y el Marché du Film del Festival de Cannes de Francia.

Ventana Sur es un Mercado de contenidos audiovisuales que reúne a compradores y vendedores, además de ofrecer espacios de crecimiento y capacitación para los productores del cono sur de América, el cual se desarrolla cada año, con su primera edición realizada en Montevideo, Uruguay en 2024.

En el marco de esta edición 2024 del mercado se desarrolla “Latam Series Market”, instancia de mercado que permite proyectar series en su proceso de creación, permitiendo conectar con los profesionales e instituciones más importantes del mundo en materia de contenidos.

Por su parte, El Consejo Nacional de Televisión CNTV es un órgano autónomo del Estado de Chile de rango constitucional que dentro de sus competencias se encuentra la de promover, financiar o subsidiar la producción de programas de alto nivel artístico, técnico y creativo, y que promuevan la diversidad en los contenidos televisivos. La adjudicación del Fondo se realiza a través de un concurso público abierto en el que resultan ganadores los programas mejor evaluados y que generan mayor interés entre el público nacional e internacional, así determinado por los miembros del Consejo. La obtención del Fondo, por tanto, no sólo es la entrega de los recursos, sino es un reconocimiento y un “sello de calidad” de los proyectos que comenzarán su desarrollo como serie de TV. En 30 años, el CNTV ha permitido la realización de programas emblemáticos y muy destacados de la

televisión chilena que han llegado también al mercado internacionales e importantes premios y reconocimientos.

En este contexto, las Partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración con el objetivo de crear alianzas estratégicas internacionales en favor del enriquecimiento y crecimiento de los proyectos audiovisuales de series chilenas en el mercado internacional.

SEGUNDO. Objetivo y Contenido

El objetivo del presente Convenio de Colaboración es crear una colaboración entre el espacio de Industria de Ventana Sur “Latam Series Market” y el Consejo Nacional de Televisión, en virtud del cual, las series ganadoras del Fondo CNTV de cada año, contarán con una acreditación automática para el espacio de industria “Latam Series Market”.

TERCERO. Compromisos de las Partes

Las Partes asumen compromisos recíprocos para abocarse a las siguientes actividades: ACAU se compromete a:

1. Otorgar una acreditación automática y gratuita a cada productor cuyo proyecto resulte adjudicatario del Fondo CNTV de cada año en que ACAU sea responsable de la organización de Ventana Sur a Latam Series Market, la que le otorgará el derecho de participar de los encuentros, meeting y espacios de capacitación y charlas del mercado.

Por su parte, CNTV se compromete a:

1. Anunciar los ganadores de los Fondos del CNTV de cada año antes de la fecha de acreditación para el espacio de industria en Ventana Sur, es decir, como fecha máxima en la primera quincena de septiembre.
2. Entregar dentro de los 10 días posteriores a la adjudicación de cada año, la lista de proyectos adjudicatarios, así como también información sobre productores, equipo profesional, montos, y todo lo que se requiera por parte del mercado de Ventana Sur.
3. Promover y difundir información sobre el mercado en Chile y entre la red de contactos de nuestra institución, así como colaborar con toda la información y promoción que requiera el mercado y que tengamos la capacidad de otorgar.

Ambas instituciones deberán:

1. Definir en conjunto hitos críticos anuales donde se puedan potenciar los compromisos antes descritos por ambas partes.

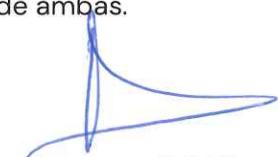


Este acuerdo tiene como efecto únicamente lo establecidos en los puntos anteriores, y en ningún caso va a alterar o modificar los posibles contratos que cada institución contraiga con los proyectos y productoras que sean beneficiadas por este acuerdo.

El siguiente acuerdo tendrá una continuidad de 3 años, sin perjuicio de las modificaciones que puedan introducir las partes para mayor beneficio de ambas.



Firma por CNTV Chile
Mauricio Muñoz Gutiérrez



Firma por ACAU
Facundo Ponce De León



2. PUBLIQUESE, el presente contrato en el portal de transparencia del Consejo Nacional de Televisión.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE CON SUS ANTECEDENTES

Distribución

1. Gabinete de la Presidencia.
2. Departamento de Fomento.
3. Departamento de Administración y Finanzas



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MWIBJL-942>